

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB, EN LO SUBSECUENTE "EL INAIIP YUCATÁN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JULIAN ZACARÍAS CURI EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN SECRETARIO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL INAIIP YUCATÁN"

a) Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán, el instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a las principios y bases establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables.

b) Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, "EL INAIIP YUCATÁN", para el ejercicio de sus atribuciones, contará con el Pleno y sus Unidades Administrativas.

c) Que con base a lo dispuesto en el artículo 22 fracciones I y VIII de la Ley en cuestión, el Comisionado presidente representa legalmente a "EL INAIIP YUCATÁN", y es quien tiene la facultad para celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social, académico, y dar cuenta de ellos al Pleno.

d) Que mediante sesión ordinaria del día 20 de enero de 2021, radicada en el acta número 003/2021, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el octavo párrafo del artículo 75 y del transitorio sexto del Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Anticorrupción y Transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 20 de abril de 2016; así como del diverso 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, designaron por unanimidad de votos a la Maestra María Gilda Segovia Chab como Comisionada Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el periodo comprendido del veintiuno de enero de dos mil veintiuno al veinte de enero de dos mil veintitres.

e) Que señala como su domicilio legal, el ubicado en el predio 185, de la calle 21 con 10 y 12 de la colonia García Ginerés, CP. 97070, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

## II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Que la representación jurídica de "EL AYUNTAMIENTO", recae en el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal firma el presente instrumento legal, conjuntamente con el Secretario Municipal de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Que la firma del presente convenio fue aprobada mediante sesión Trigésima Quinta Extraordinaria del acta 41 celebrada el día 23 de Noviembre de 2021. En el Mismo acto se autorizó el Presidente y el Secretario Municipal de Progreso, Yucatán, para suscribir el presente instrumento legal.
- d) Que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el Secretario del Ayuntamiento de Progreso Yucatán, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón acredita su respectiva personalidad con la copia certificada del Acta número 1 correspondiente a la Primera Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán de fecha primero de septiembre del 2021, que se acompaña como parte integral de este documento.
- e) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el predio Calle 80 sin número entre 31 y 33, Colonia Centro, Código Postal 97320.

## III.- DE "AMBAS PARTES"

Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "EL INAIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO", que en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal que ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio general de colaboración, por lo que acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- EL OBJETO:

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos de colaboración entre "EL INAIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO", para impulsar temas en materia de datos personales, información pública, transparencia, rendición de cuentas y otras, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Organizar actividades de capacitación, culturales, de difusión y promoción dirigidas a Regidores, Directores, Subdirectores, Personal Administrativo, demás Personal de "EL AYUNTAMIENTO" y a la ciudadanía en general, con el fin de impulsar la importancia social del derecho de acceso a la información pública, promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la misma, así

como también una cultura de la transparencia gubernamental y rendición de cuentas, el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, que permitan fortalecer y promover la participación ciudadana mediante el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INAIIP YUCATÁN":

a) Promover y difundir entre la ciudadanía los programas y eventos que sean organizados en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO"; realizar la supervisión y seguimiento de las actividades materia de este convenio; apoyar en la elaboración de propuestas de programas de difusión, capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y personal de "EL AYUNTAMIENTO".

b) Organizar cursos, seminarios, talleres o cualquier otro evento dirigido a, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Personal Administrativo y demás Personal de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de capacitarlos y actualizarlos en la cultura de acceso a la información pública, la protección de datos personales y otros temas relacionados, que contribuyan al cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos en la Ley Estatal de la materia.

### CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

I. a) Certificar al personal de la Unidad de Transparencia en:

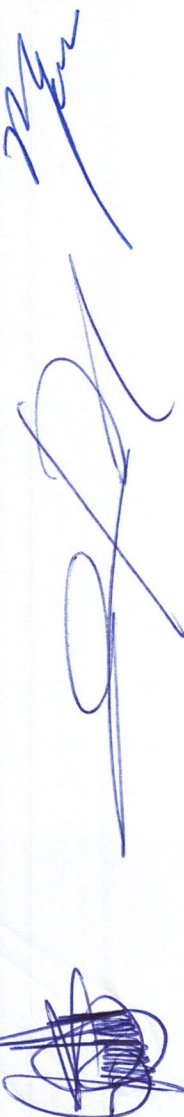
- El Estándar de Competencia EC00909 "Facilitación de la información en poder del sujeto obligado".
- El Estándar de Competencia EC0776 "Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales".

b) Mejorar las condiciones de la oficina de la Unidad de Transparencia, asegurándose de que:

- Cuento con equipo de cómputo adecuado y con acceso a Internet;
- Su ubicación física sea fácilmente identificable y accesible;
- Los días y horarios de atención al público están colocados de manera visible en la misma;
- Tenga carteles en español y en lengua maya cuyo contenido promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- Cuenta con un manual de procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública, debidamente autorizado;
- Los avisos de privacidad simplificados de los trámites que se realizan para orientar al ciudadano, realizar solicitudes de información o ejercer los Derechos ARCO, se encuentran colocados en forma visible en la Unidad de Transparencia;
- Las cuotas de derecho de acceso vigentes están colocadas de manera visible en la Unidad de Transparencia.

c) Incorporar al sitio web del Ayuntamiento, una sección para la Unidad de Transparencia que contenga:

- Información en español y en lengua maya cuyo contenido promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- Los días y horarios de atención al público, así como los días inhábiles;



- El enlace para realizar solicitudes de información a través de la PNT;
- El nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, así como un teléfono y/o correo electrónico de contacto;
- Los enlaces a los avisos de privacidad integrales de los trámites que se realizan para orientar al ciudadano, realizar solicitudes de información o ejercer sus Derechos ARCO;
- Las cuotas de derecho de acceso vigentes.

d) Informar mensualmente en sesión de Cabildo, las estadísticas de la Unidad de Transparencia, en cuanto a:

- Número de solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas y en proceso;
- Número de solicitudes para el ejercicio de los derechos arco recibidas, atendidas y en proceso.

#### QUINTA.- CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS Y/O ACUERDOS DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL INAIIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO" podrán suscribir, previa autorización de Cabildo, convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución, formalizándose por escrito y que contendrán la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución formarán carpetas integrantes al presente convenio.

#### SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Las partes designan como responsables de la realización de este convenio a:

Por "EL INAIIP YUCATÁN", será el Mtro. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, Director de Capacitación Cultura de la Transparencia y Estadística del Instituto.

Domicilio: Avenida Colón 185 x 10 Y 12 Col. García Ginerés, CP. 97070, Mérida, Yucatán.

Teléfono: 999 9258631 ext. 300

Correo electrónico: [alvarocarcano@inaipyucatan.org.mx](mailto:alvarocarcano@inaipyucatan.org.mx)

Por "EL AYUNTAMIENTO", será la Mtra. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso.

Domicilio: C. 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520 Avenida Puerto de Abrigo, Nueva Yucalpetén Cp. 97320.

Teléfono: 969 688 1192 ext. S/N

Correo electrónico: [transparencia@ayuntamientodeprogreso.gob.mx](mailto:transparencia@ayuntamientodeprogreso.gob.mx)

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización de las actividades contempladas en el presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como

patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus propios trabajadores.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL INAIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO", acuerdan expresamente mantener la confidencialidad de la información e investigaciones que surjan con motivo de las actividades que de manera conjunta, deriven de este convenio, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

Las partes aceptan que la propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera. así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hubieren intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, las partes asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión y desarrollo institucional.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración, o cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la superación de la situación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia que concluirá el día **31 de Agosto de 2024**. Sin embargo, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado en el momento que así lo consideren, para lo cual la parte interesada deberá notificar a la otra parte, por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales de anticipación. Lo anterior se realizará en la inteligencia de que "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas, y que estuvieren pendientes de realización o en su caso que se encontraran en desarrollo.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que éstas lo hagan constar por escrito, previa autorización de Cabildo. Dichas modificaciones o

adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente convenio, y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello firman por duplicado, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidos.

**POR EL “INAIP YUCATÁN”**



**MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**



**C. JULIÁN ZACARIAS CURI  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**TEC. ROGER AN FONIO GÓMEZ ORTEGÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL**